

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

CADALSO

Dictaminada y aprobada por el Ayuntamiento la cuenta general del año próximo pasado de 1911, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso, 17 de Enero de 1912.—El Alcalde, Raimundo García.

(Núm. 385.)

CANILLAS

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta Villa los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su domicilio y actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, sita carretera de Aragón, número 11, hotel, el día 28 del actual, á las diez de su mañana; apercibiéndoles que, de no presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

Relación que se cita.

Luis Ortega Vacas, hijo de Cándido y de Rosa.

Víctor José Santos Iglesias, hijo de Mariano y de Juana.

Joaquín José Bernabeu López, hijo de José y de Antonia.

Mateo Cañete García, hijo de Francisco y de Juliana.

David Ortega Rica, hijo de Santiago y de Aurelia.

Tomás García Gil, hijo de Serafín y de Nicasa.

Jesús Amar García, hijo de Jesús y de Marcelina.

Ramón Costero López, hijo de Bernabé y de Vicenta.

Canillas, 10 de Enero de 1912.—El Alcalde interino, Pantaleón García.

(Núm. 406.)

CARABANCHEL ALTO

Hallándose incluidos en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los individuos Pablo Fernández Tejeiro, hijo de Manuel y Saturnina, que nació en esta Villa en 25 de Enero de 1891; Braulio García Fernández, hijo de Francisca, que nació en 26 de Febrero de 1891; León González y González, hijo de Juan y Juana, que nació en 11 de Abril; Pedro Teresa Díaz, hijo de Leocadio y Antonia, que nació en 29 del referido mes y año; Lorenzo Soriano Lloret, hijo de Jaime y María, que nació en 10 de Junio del indicado año; Esteban Urosa Gutiérrez, hijo de Bartolomé é Inocencia, que nació en 2 de Septiembre del repetido año; Rogelio Mario Gallego, hijo de Andrés y Eulogia, que nació en 16 de Septiembre del indicado año; Joaquín Llorens Abadía, hijo de Joaquín y Josefa, nacido en 14 de Octubre del repetido año; Antonio Llorca Llorca, hijo de Vicente é Isidra, nacido en 25 del repetido mes y año; Cirió Hernández González, hijo de Toribio y Luisa, nacido en 22 de Noviembre del repetido año, y José Valenzuela Salcedo, hijo de José y Victoria, que nació en 29 del referido mes y año, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita para que concurran al Salón de Sesiones para el día 11 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar el cierre definitivo de listas.

Carabanchel Alto, 29 de Enero de 1912. El Alcalde, Eugenio de Ochoa.

(Núm. 405.)

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1910, quedan expuestas al público por término de quince días, en esta Alcaldía, para que puedan ser examinadas en los días laborables y horas de oficina.

Carabanchel Alto, 28 de Enero de 1912. El Alcalde, Eugenio de Ochoa.

(Núm. 391.)

COLMENAR VIEJO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha nombrado Agente ejecutivo para hacer

efectivos los débitos en favor del mismo al vecino de esta Villa Don Francisco García González.

Lo que se anuncia para conocimiento general, y, en especial, para el de los señores Alcaldes de los pueblos de este partido en lo que respecta á las cuotas de contingente carcelario, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para mayor publicidad.

Colmenar Viejo, tres de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Félix Sanz.

(Núm. 473.)

(O.—27.)

En el expediente para hacer efectivos los débitos en favor de este Ayuntamiento procedentes del remate de Consumos de 1911, del que es deudor responsable el vecino de esta Villa Don Lucio Gómez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Alcaldía Constitucional de Colmenar Viejo, tres de Febrero de mil novecientos doce. No habiendo satisfecho dentro de los plazos voluntarios concedidos los débitos del remate de Consumos de 1911 en favor del Ayuntamiento, que adeuda Don Lucio Gómez, y que constan de la anterior certificación, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda incurso en el recargo de 5 por 100 sobre el débito; en la inteligencia que, si en el término de tres días no satisface el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese al Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento, Don Francisco García González, insertando esta providencia en el BOLETIN OFICIAL á pesar de que el deudor es vecino de esta Villa.

El Alcalde,
Félix Sanz.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Colmenar Viejo, tres de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Félix Sanz.

(Núm. 472.)

(O.—28.)

COLMENAREJO

Las cuentas de fondos de este Munici-

pio correspondientes á los años 1909 y 1910 hallanse formadas y se exponen al público, por quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Colmenarejo, 9 de Diciembre de 1911. El Alcalde, Mariano Gamella.

(Núm. 387.)

CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta Villa, con la asignación del uno y medio por ciento de las cantidades que se recauden.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo constituir fianza de dos mil pesetas en metálico ó títulos de la Deuda al tipo que esté la cotización del día, ó tres mil en fincas.

Los gastos de escritura de fianza serán de cuenta del que resulte agraciado.

Chozas de la Sierra, veintiocho de Enero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Angel Díaz.

(Núm. 441)

(O.—30.)

LA ACEBEDA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al próximo pasado año de 1911, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y hacer las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Acebeda, 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Valentín Espinosa.

(Núm. 438.)

NAVALAFUENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y de manifiesto, por espacio de quince días, los siguientes documentos:

La cuenta de fondos municipales de 1911 del presupuesto ordinario.

La cuenta de fondos municipales de 1911 del presupuesto extraordinario; y

El presupuesto municipal extraordinario para el año 1912.

Durante dicho plazo pueden ser examinados y hacerse las reclamaciones que

creyesen justas, y tramitado que sea, serán remitidos á la Superioridad para su aprobación.

Navalafuente, 21 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pedro R. Hernán. (Núm. 388.)

PATONES

Las cuentas de fondos de este Municipio, correspondientes al pasado ejercicio de 1911, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos determinados en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Patones, 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Dionisio Frutos. (Núm. 401.)

REDUEÑA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de seiscientos cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes en el plazo de veinte días al señor Alcalde Presidente de esta Villa.

Redueña, primero de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,

P. O.,

Pedro Sanz.

(Núm. 440.)

(O.—29.)

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de fecha dos del actual para la celebración de un concurso con el objeto de adquirir por arrendamiento y por el tiempo de cinco años, prorrogables por la tática de año en año, un local con la capacidad necesaria donde instalar sus oficinas, se invita á los señores propietarios de edificios que deseen arrendarlos con tal objeto á que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus proposiciones en el Negociado de Contabilidad de este Centro, y horas de diez á doce de la mañana, donde podrán examinar el pliego de condiciones y les serán facilitados cuantos datos ó noticias les sea necesario conocer; debiendo advertirse que la Administración, haciendo uso de la autorización concedida y lo consignado en el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de fecha 1.º de Julio del pasado año, se reserva el derecho de elegir el local que resulte más á propósito de entre los que se le ofrezcan.

Madrid, á tres de Febrero de mil novecientos doce.

El Director general,
J. Valdés.

(Núm. 445.)

(E.—41.)

RECAUDACION DE HACIENDA

4.ª ZONA DE MADRID

Por la Recaudación de dicha Zona y en certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Santoña por Burgos, por gastos de inspección y vigilancia del ejercicio de 1911, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Recaudación de mi cargo la precedente certifi-

cación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Santoña por Burgos, por gastos de inspección y vigilancia, por el ejercicio de 1911, importante la suma de trece mil ochocientas pesetas, acumúlese este débito á los anteriores y ampliése los embargos necesarios y considérese esta suma apremiada en igual grado que se encuentran las atrasadas, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Notifíquese esta providencia al señor Director ó representante legal de dicha Compañía con expresión del total débito que resulte por aquel concepto, y hágase le saber que de no verificar el pago en el plazo de veinticuatro horas, se procederá contra bienes de la referida Compañía.

Importan las cuotas que se apremiaban 209.312,50 pesetas.

Idem la certificación que se acumula 13.800 pesetas.

Débito por principal, 223.112,50 pesetas.

Más los recargos de apremio de 1.º y 2.º grado al 15 por 100, costas causadas y que se causen.

Y desconociéndose el domicilio social de la Compañía deudora, así como el de su representante legal, se les notifica por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—El Recaudador, Rodolfo Quemada.

Sección de Pósitos de la provincia de Madrid.

ANUNCIO

Relación de las cantidades que por contingente del año de 1911 corresponde satisfacer á los Pósitos de esta provincia, con arreglo á lo que preceptúan las disposiciones vigentes:

Ajalvir, 50 pesetas.
Alcalá de Henares, 48.
Alcorcón, 39.
Algete, 8.
Brea, 73,25.
Becerril de la Sierra, 68,50.
Campo Real, 11 50.
Cercedilla, 13,65.
Ciempozuelos, 101,50.
Colmenar de Oreja, 463,40.
Colmenar Viejo, 143.
Corpa, 270,25.
Chinchón, 15,05.
Daganzo, 23,70.
El Escorial, 9,90.
Fuentidueña de Tajo, 96,60.
Guadalix de la Sierra, 30.
Hortaleza, 48,50.
Meco, 70,85.
Moralzarzal, 7.
Navalcarnero, 50.
Olmeda de la Cebolla, 45,60.
Perales de Tajuña, 27,45.
Pozuelo del Rey, 74,65.
Rascafría, 8,45.
Redueña, 27,70.
Sevilla la Nueva, 99,10.
Valdemoro, 100.
Valdilecha, 28.
Villa del Prado, 159,80.
Villamantilla, 81.
Villamanrique de Tajo, 14,75.
Villarejo de Salvanes, 57.
Total: 2.365,15.
Madrid, 3 de Febrero de 1912.—El Jefe de la Sección, Narciso García.
(Núm. 475.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de Febrero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Agencia ejecutiva municipal

4.ª Zona.

Don Inocente Suárez, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la 4.ª Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 25, 26 y 30 de Enero último, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes por el impuesto de inquilinato, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1911, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Alcalá, 102 antiguo y 86 moderno, primero derecha, de tres á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el recargo del segundo grado, con arreglo á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Inocente Suárez.

2.ª Zona.

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la Zona segunda de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha 26 del próximo pasado Enero se ha dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencia declarando incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes por el impuesto de inquilinato, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1911, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que

en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de la Palma, núm. 34, piso primero izquierda, de cinco á siete de la tarde, á satisfacer su descubiertos con el 5 por 100; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se declararán incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100, con arreglo á lo que dispone el art. 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho su descubierta.

Dado en Madrid á seis de Febrero de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Felipe Pérez.

(O.—26.)

ADMINISTRACION

DE

PROPIEDADES É IMPUESTOS DE MADRID

Negociado de Propiedades

CIRCULAR

Siendo necesaria la presencia en esta Administración y en dicho Negociado de Propiedades la presencia de Don Angel Mencía Hernández, de ignorado paradero, para ponerle de manifiesto la resolución recaída en un expediente que en la citada Administración se le sigue, se le hace saber por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para que en el plazo de diez días se presente en dichas oficinas, en las horas hábiles, para que alegue cuanto á su derecho crea conveniente.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—El Administrador, Buenaventura Pla.

(Núm. 421.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

El Excelentísimo señor Rector del distrito, en 22 de Enero, se ha servido nombrar Maestras propietarias de las Escuelas nacionales de Colmenar del Arroyo, Serrada, Navarredonda, Talamanca, Aldea del Fresno, Los Hueros (Villalbilla), Villavieja, Húmera (Pozuelo de Alarcón), Braojos y Valdeolmos, respectivamente, á las señoras Doña María Fernández, Doña Patricia Manzaneque, Doña Juana María Bellí, Doña Pilar Avila, Doña Manuela Sampayo, Doña Salustiana García, Doña Laureana Tejero, Doña María del P. Martínez, Doña María del C. Fernández y Doña Carmen de la Presilla.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 1.º de Febrero de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.587.—Don Joaquín Gutiérrez Martín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 17 de Octubre

de 1911, por la que se nombra á Don Rafael Menéndez de la Vega Profesor de Dibujo y Caligrafía de la Escuela Superior de Administración Mercantil de Madrid.

3.588.—Don Julio Bernáldez, Don Alejo Jiménez y otros, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia en 19 de Octubre de 1911, por las que se nombra á Don Julio Peñan y Don Pedro González Rivera Oficiales de tercera y cuarta clase de Administración de la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.

3.589.—Don Fidel Martínez Alcayna, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 1.º de Junio de 1911.

3.590.—Don Leopoldo O'Donnell y Vargas, Capitán de Infantería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Noviembre de 1911, sobre abono de diferencias de sueldo durante el tiempo que permaneció de reemplazo.

3.595.—Don Rafael Montegría y Morales, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de Julio de 1911, sobre concesión y señalamiento de haber pasivo como Coronel de Infantería retirado.

3.596.—La Sindicatura del concurso de acreedores de la Sociedad «La Peninsular», contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Agosto de 1911, referente á valoración de terrenos expropiados con destino á las calles de Goya, Alcalá y General Porlier.

3.597.—Compañía del Ferrocarril del Norte de España, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas dictado en 12 de Octubre de 1911, recaída en expediente número 67 de 1911 (A de Santander), declaración 5.253 de 1911, sobre aforo de unas calderas.

3.599.—Ayuntamiento de Rascafría, contra la Real orden trasladada por el Ministerio de Fomento en 27 de Octubre de 1911, sobre subasta de aprovechamiento y mejoras del monte «Robledo de Arriba y de Abajo», y su adjudicación á la Sociedad Belga de los Pinares del Paular.

3.601.—Don Eleuterio Garalaya y García, Maestro de Navacerrada, contra la resolución de la Dirección general de primera Enseñanza de 30 de Septiembre de 1911, por la que se anuló el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela incompleta mixta de Navacerrada.

3.602.—Don Alfredo Flores Pando, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 9 de Noviembre de 1911, sobre haber pasivo.

3.604.—Doña Enriqueta Asensi y Jiménez, contra acuerdo del Tribu-

nal gubernativo dictado en 12 de Octubre de 1911, por el que se le deniega derecho á pensión del Montepío como huérfana del Catedrático de segunda enseñanza de Canarias y Castellón que fué Don Mateo Asensi.

3.607.—Compañía «Antigua Sociedad de Seguros mutuos de incendios de casas de Madrid», contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Noviembre de 1911, referente á arbitrio municipal sobre las placas de la Compañía recurrente.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—El Secretario Decano, Luis María Llorente. (Núm. 426.)

Fiscalía especial

GALAPAGAR

Don Anastasio Pascual, vecino de esta Villa de Galapagar, y Fiscal especial nombrado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los servicios prestados con verdadero valor llevados á cabo por Don Valerio Rico Santiago, vecino de Madrid, y con residencia accidental en esta población, con motivo del voraz incendio ocurrido en la dehesa del Congosto, de este término municipal, el día 7 de Septiembre del año próximo pasado, por si resultara acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto llamando á las personas que tengan que declarar en pro ó en contra, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* acudan á esta Fiscalía, si en la plaza de la Escuela (Comercio), los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Galapagar, 27 de Enero de 1912.—El Fiscal especial, Anastasio Pascual. (Núm. 397.)

ANUNCIO

Habiéndose instruido expediente para la concesión de una Cruz de Beneficencia al Guarda de Fontanería Emilio Huete, por sus actos heroicos y de acrisolada honradez, verificados el 22 de Mayo de 1910, que sacó á un caballero de una zanja llena de cables en la calle de Argensola.

En 21 de Agosto de 1911, evitó el atropello de un niño en la Ronda de Segovia.

En 21 de Octubre de 1911, sofocó un conato de incendio en la calle de Mira el Sol, núm. 11.

En 5 de Noviembre de 1911, entregó á Don José Darribas á su hijo Manuel, que había emprendido el camino del vicio.

En 31 de Diciembre de 1911, contribuyó á sofocar el incendio del cinematógrafo «Chantecler».

En 5 de Noviembre de 1911, devolvió á Don Mariano Martínez la cantidad de 20.000 francos, que perdió en la calle de la Montera.

Se convoca por el presente á todos los

testigos presenciales de estos hechos ó de otros análogos que no se hayan mencionado, para que se sirvan comparecer ante el Fiscal nombrado al efecto, Don Millán Molina Molina, en la calle del Doctor Fourquet, 28, segundo derecha, todos los días hábiles, de seis á ocho de la noche, desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el 20 de Febrero.

(Núm. 435.)

Sindicato asturiano DEL PUERTO DEL MUSEL

El Comité directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de sus Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas, que deberá celebrarse el día 27 del actual, á las once de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 55 moderno.

Podrán concurrir á dicha Junta, teniendo un voto por cada 25 acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones ó los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Establecimiento de crédito.

Madrid, seis de Febrero de mil novecientos doce.

El Vocal Secretario, José del Busto.

(A.—50.)

JUNTA MUNICIPAL DE

Primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

Encontrándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de las Escuelas públicas de esta Capital por defunción de Don Enrique López Cerruti, que venía desempeñándolo, se convoca á todos los señores Maestros y Maestras de dichas Escuelas, para que concurren el día 21 del corriente mes, á las tres de su tarde, al edificio del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros, con el fin de proceder á una nueva elección de Habilitado, que habrá de verificarse con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 30 de Abril de 1902.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los electores y de las personas que aspiren á desempeñar dicho destino.

Madrid, 3 de Febrero de 1912.—El Delegado Regio Presidente, Mario Méndez. El Secretario, José Rodríguez Parreño.

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante esta Audiencia y Relatoría Secretaria de Don Trifino Gamazo, por Don Manuel Rodríguez Compau con Don Manuel Quintanilla Genovés y Don Pedro Rodríguez Alonso, sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala primera la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número nueve.—En la Villa

y Corte de Madrid, á diez y nueve de Enero de mil novecientos doce:

En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes: de una como demandante y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de Don Manuel Rodríguez Compau, empleado, vecino de esta Corte; de otra como demandada y primera apelante Don Pedro Rodríguez Alonso, industrial, de igual vecindad; y de otra también demandada y segunda apelante Don Manuel Quintanilla Genovés, empleado, de la propia vecindad; ambos representados por el Procurador Don Luis Ponce de León, y defendidos por el Letrado Don Francisco Ponce de León, sobre pago de cantidad, costas, gastos y perjuicios.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se condenó á Don Manuel Quintanilla Genovés y Don Pedro Rodríguez Alonso á que una vez quedase firme el fallo pagasen al demandante Don Manuel Rodríguez Compau la suma de dos mil noventa y siete pesetas de principal, intereses legales de ella al cinco por ciento anual desde ocho de Junio del año último, fecha de la demanda, y les impuse además á dichos demandados todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de Don Manuel Rodríguez Compau, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Antonio Cubillo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala primera en el día de su fecha.—Ante mí.—P. H., Lcdo. César Sánchez.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á veintiséis de Enero de mil novecientos doce.

Pedro Quinzanos.

(Núm. 477)

(C.—24.)

Ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo y Secretaría de mi cargo, pende un recurso deducido por Don Sandalio González Leal, con la Administración provincial, sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha primero de Diciembre de mil novecientos once, que confirmó otro del Ayuntamiento, por el cual se acordó el derribo de la casa número uno de la calle de Valencia con vuelta á la de Zurita, número cincuenta y seis, propiedad ambas del recurrente; en el cual se ha acordado se publique el presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—Licenciado Trifino Gamazo.

(Núm. 404.)

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir por administración, durante el mes de Febrero actual, los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de este Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día diez y nueve de dicho mes, á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se hallan de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados, desde las once á las trece.

Artículos objeto del concurso.

Primer grupo.

- Aceite mineral.
- Chocolate.
- Cerveza.
- Lejía.
- Velas de esperma.

Segundo grupo.

- Azucarillos.

Bizecochos.
Jamón.
Merluza.
Pichones.
Pollos.
Queso.
Riñones.
Sesadas.
Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos doce.

El Administrador,
Fernando Fontán.
(E.-42.)

(Núm. 471.)

Juzgados municipales

GUTIERRE MUNOZ

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, y cuya plaza ha de proveerse en la forma que determina la Ley orgánica del poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas á este Juzgado en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gutierre Muñoz, á 29 de Enero de 1912.—El Juez municipal, Paulino Sáez.
(Núm. 432.)

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, sin más derechos que los de los aranceles vigentes.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias en este Juzgado en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gutierre Muñoz, á 29 de Enero de 1912.—El Juez municipal, Paulino Sáez.
(Núm. 433.)

EL ESCORIAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta Villa, en virtud de orden superior se anuncia por el presente para que los aspirantes puedan presentar sus instancias en este Juzgado dentro del preciso término de treinta días y acompañada de los documentos que cita el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y con sujeción á la ley Orgánica. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá á su provisión.

El Escorial, 30 de Enero de 1912.—El Juez municipal, José Durán.

(Núm. 414.)

LAS ROZAS DE MADRID

Don José Bautista Gómez Honrado, Juez municipal de este pueblo de Las Rozas de Madrid.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado durante el plazo que se concedía en los anuncios insertos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, núm. 56 y 103, respectivamente, del año próximo pasado, se anuncia por tercera y última vez para que los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes á este Juzgado en el término de quince días, acompañando certificación de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante, extendidas en el papel correspondiente, y también certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento anteriormente citado.

Las Rozas de Madrid, 29 de Enero de 1912.—José Bautista.—Por su mandado, El Secretario habilitado, Gregorio Maroto.

(Núm. 424.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

Junta provincial de Instrucción pública

Relación de Maestros aspirantes á escuelas interinas aprobada en sesión de Junta del 6 de Diciembre de 1911

N.º de mérito	EDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en el Magisterio						Tiempo de estudios en el Magisterio	Tiempo de estudios en otras carreras	Oposiciones aprobadas	TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
			Como auxiliar interino			Como gratuito ó sustituto						Años	Meses	Días	
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
1	23	D. Francisco Gómez Cuesta	8	6	..	6	8	6			
2	21	» Francisco Ruiz Zarzosa	8	2	..	6	8	2	Sirve actualmente.		
3	22	» Wenceslao Extremera Herreros	1	23	2	6	1	23	Sirve actualmente.		
4	30	» Enrique Estfani Reynel	6			
5	25	» Francisco González Sánchez	3	9	2	5	9	..			
6	24	» León Gregorio García Martínez	3	6	2	5	6	17			
7	39	» Máximo González Villa	3	5	2	5	5	29	Sirve actualmente.		
8	27	» Enrique Perchin Ramos	3	4	2	5	4	18	Sirve actualmente.		
9	22	» José García Belinchón	3	..	2	5	..	9			
10	24	» Eduardo Talamantes Olmo	2	10	2	4	10	16	Sirve actualmente.		
11	27	» Bernardo Villalpando Gaitán	2	7	2	4	7	21			
12	22	» Calixto Tinoco Sánchez	4	4			
13	24	» Quintín Navío Tercero	1	10	2	4			
14	25	» Santiago Revuelta Herrero	1	3	2	3	10	24			
15	27	» Severino Durán Fernández	1	8	2	3	9	17			
16	27	» Cipriano Puig Grueso	1	3	2	3	8	17	Sirve actualmente.		
17	26	» Octavio Granell Modesto	1	3	2	3	3	2	Sirve actualmente.		
18	25	» Marcos Rodríguez Ortiz	1	1	2	3	1	19			
19	31	» Manuel Martínez Guijarro	8	2	2	9	12	Sirve actualmente.		
20	33	» Honorio Galilea Martínez	8	2	2	8	22	Sirve actualmente.		
21	24	» Clemente de Dios Ortega	2	6	2	6			
22	22	» Emilio Gurruchaga Tirez	4	26	2	2	4	26	Sirve actualmente.		
23	21	» Cayetano Jiménez Martínez	4	16	2	2	4	16	Sirve actualmente.		
24	24	» Máximo Vedugo Toledano	2	4	2	2	4	16	Sirve actualmente.		
25	19	» Leoncio Sanz y Sanz	2			
26	19	» Julio Piquero Casado	2			

Quedan excluidos, por falta de documentación, D. Donato Pabo y D. Eugenio Bravo.

Madrid, 29 de Enero de 1912.

El Gobernador-Presidente,
Juan Fernández Latorre.
(Rubricado.)

El Vocal Secretario,
Rafael López Mora.
(Rubricado.)